

CÓDIGO DE ÉTICA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE MORASPUNGO



**Jorge Cicerón Lombeida L.
PRESIDENTE DEL GADPR
MORASPUNGO
NOVIEMBRE DE 2015**

Contenido

CODIGO DE ÉTICA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE MORASPUNGO	2
ANTECEDENTES	2
OBJETIVOS.....	3
OBJETIVO GENERAL	3
OBJETIVOS ESPECIFICOS	3
METODOLOGIA DE TRABAJO	4
MARCO GENERAL	4
ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	5
CONSIDERANDO	5
EL "CÓDIGO DE ÉTICA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE MORASPUNGO"	7
INTRODUCCIÓN.....	7
PROPÓSITO	7
COMPROMISO	8
CAPITULO I.....	8
AMBITO ORGANIZACIONAL.....	8
CAPÍTULO II.....	10
DE LOS PRINCIPIOS	10
DE LOS VALORES.....	11
CAPÍTULO III.....	12
POLÍTICAS ÉTICAS DE LOS VOCALES PRINCIPALES Y SUPLENTE COMO MIEMBROS DE COMISIONES	12
CAPÍTULO IV	13
DEL COMITÉ DE ÉTICA.....	13
DISPOSICIONES GENERALES.....	15

CODIGO DE ÉTICA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE MORASPUNGO

ANTECEDENTES

De acuerdo a la Constitución de la República del Ecuador que en sus artículos 3 numeral 4, se estipula como parte de los deberes del Estado, “garantizar la ética laica como sustento del quehacer público y del ordenamiento jurídico”; por otra parte, la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo No. 039-CG, del 14 de diciembre de 2009, dispone en la normativa que “la integridad y valores éticos son elementos esenciales del ambiente de control”.

Mientras que en la Ley Orgánica del Servicio Público, del 6 de octubre de 2010, se establece que la misma se sustenta en los principios de; “calidad, calidez, competitividad, continuidad, descentralización, desconcentración, eficacia, eficiencia, equidad, igualdad, jerarquía, lealtad, oportunidad, participación, racionalidad, responsabilidad, solidaridad, transparencia, unidad y universalidad, que promuevan la interculturalidad, igualdad y no discriminación”.

Por otro lado, la norma ISO 26000 plantea una serie de principios y valores éticos al rededor del concepto de Responsabilidad Social, que forman parte de concepciones modernas del desarrollo mismo de la humanidad como culturas, sociedades e instituciones en el relacionamiento con individuos y colectividades.

En este marco, para una gestión pública moderna del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Moraspungo, se alinean con los preceptos constitucionales del Buen Vivir, se define con un Código de Ética que surge de la convicción de liderazgo institucional y que reflejen a la vez las demandas sociales de la comunidad relacionadas con la satisfacción de sus necesidades y anhelos de desarrollo en lo que respecta las competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Moraspungo.

Es necesario entonces, contar con un instrumento que sintetice el consenso sobre los principios y valores que deben ser la carta de conducta ética de los responsables de la gestión pública del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Moraspungo, el mismo que debe ser de conocimiento de la población en general y motivo de sesiones de información, reflexión y motivación con el personal de la institución para convertirse en un compromiso efectivo de cumplimiento cotidiano.

El presente documento, se define el Código de Ética para el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Moraspungo, que ha sido construido siguiendo los parámetros indicados en los Términos de Referencia de la consultoría y mediante un diseño participativo a través de talleres con los miembros del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Moraspungo.

Por otra parte, el documento sintetiza una serie de recomendaciones para un camino lógico a partir de la socialización del Código de Ética bajo el liderazgo de la institución, no obstante procura un diálogo propositivo con representantes de la sociedad civil local, de manera organizada.

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Generar una herramienta de gestión interna que se describe en el Código de Ética del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Moraspungo.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Construir el Plan de Trabajo organizado, que identifique la metodología sencilla a seguir y las diligencias programadas para el logro de los resultados esperados.

- Aplicar la normativa de control interno expedida por los organismos de control del Estado ecuatoriano.
- Establecer principios y valores éticos y morales como parte de la cultura institucional.

METODOLOGIA DE TRABAJO

MARCO GENERAL

Para la elaboración del Código de Ética del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Moraspungo se parte de los siguientes conceptos sobre ética, principios y valores, como categorías de carácter histórico y cultural, que deben ser comprendidas como procesos de construcción social y no abstracciones inmutables.

En ese sentido se entiende a la ética como el conjunto de principios y valores que orientan el comportamiento del ser humano, en determinadas circunstancias históricas y contextos culturales, expresándose la misma en forma de usos y costumbres aceptadas como correctas, o en su defecto como leyes consideradas justas, de obligatorio cumplimiento.

Los principios son los ideales fundamentales que rigen el pensamiento y la acción del ser humano como individuo o colectividad y se expresan a través de proposiciones o declaraciones, de obligatorio cumplimiento bajo cualquier circunstancia.

Los valores éticos son las normas de conducta coherentes con los principios que se han declarado, que guían al individuo o colectividad para actuar de manera responsable, consigo mismo y con la comunidad, para el bien común.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Código de Ética tiene aplicación en todo el territorio nacional y en todo lugar donde el Estado ejerce soberanía y jurisdicción conforme a la Constitución de la República del Ecuador y las leyes conexas.

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE MORASPUNGO

CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución de la República del Ecuador prescribe en su artículo 227, que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

QUE, las "Normas de Control Interno para las entidades, organismos del sector público y personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos" expedidas por la Contraloría General del Estado mediante Acuerdo No. 039-CG publicado en el Registro Oficial No. 87 del 14 de diciembre del 2009, dispone en la Norma No. 200-01 Integridad y valores éticos que: "La integridad y los valores éticos son elementos esenciales del ambiente de control, la administración y el monitoreo de los otros componentes del control interno. La máxima autoridad y los directivos establecerán los principios y valores éticos como parte de la cultura organizacional para que perduren frente a los cambios de las personas de libre remoción; estos valores rigen la conducta de su personal, orientando su integridad y compromiso hacia la organización. La máxima autoridad de cada entidad emitirá formalmente las normas propias del código de ética, para contribuir al buen uso de los recursos públicos y al combate a la corrupción ";

QUE, la "Ley Orgánica del Servicio Público" publicada en el Registro Oficial No. 294 del 6 de octubre del 2010, establece en su artículo 1- Principios: "La presente Ley se sustenta en los principios de: calidad, calidez, competitividad, continuidad, descentralización, desconcentración, eficacia, eficiencia, equidad, igualdad, jerarquía, lealtad, oportunidad, participación, racionalidad, responsabilidad, solidaridad, transparencia, unicidad y universalidad que promuevan la interculturalidad, igualdad y la no discriminación".

Así mismo, prescribe en su artículo 2 - Objetivo: "El servicio público y la carrera administrativa tienen por objetivo propender al desarrollo profesional, técnico y personal de las y los servidores públicos, para lograr el permanente mejoramiento, eficiencia, eficacia, calidad, productividad del Estado y de sus instituciones, mediante la conformación, el funcionamiento y desarrollo de un sistema de gestión del talento humano sustentado en la igualdad de derechos, oportunidades y la no discriminación."; y,

QUE, el "CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN" publicado en el Registro Oficial N. 303 del 19 de octubre del 2010, señala en su Artículo 360 - Administración - que: "La administración del talento humano de los gobiernos autónomos descentralizados será autónoma y se regulará por las disposiciones que para el efecto se encuentren establecidas en la ley y en las respectivas ordenanzas o resoluciones de las juntas parroquiales rurales.

En ejercicio de la facultad normativa que le confiere el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con lo establecido en los artículos 8 y 67 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE MORASPUNGO

EXPIDE:

EL "CÓDIGO DE ÉTICA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE MORASPUNGO"

INTRODUCCIÓN

En la gestión parroquial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Moraspungo perteneciente al cantón Pangua de la Provincia de Cotopaxi sector costa, se ha definido un proceso de construcción de un código de ética que nos lleva a explicitar, los principios y valores éticos que deben regir la actividad de sus servidores, lo cual aportará en una mayor transparencia y eficiencia en la gestión de la entidad.

Este código de ética pretende orientar la cultura organizacional de este gobierno autónomo descentralizado parroquial, hacia ambientes donde impere la cooperación, solidaridad, lealtad y transparencia en el manejo de los recursos públicos y las relaciones interpersonales.

Al construir los principios y políticas éticas del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Moraspungo, se busca dar forma al marco que orienta el accionar y la toma de decisiones cotidianas de sus servidores, entendiéndose como tales, a las personas que bajo cualquier modalidad o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Moraspungo.

PROPÓSITO

El presente Código tiene como objeto proyectar la identidad institucional expresada en principios y valores éticos que guíen la conducta, acciones y toma de decisiones cotidianas de los servidores que laboran bajo cualquier modalidad en el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Moraspungo.

COMPROMISO

El ingreso a ejercer un cargo, función o dignidad en el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Moraspungo, involucra conocer el presente código y asumir el compromiso de su debido cumplimiento, previo a la inducción respectiva.

CAPITULO I

AMBITO ORGANIZACIONAL

Art. 1.- Este código es de cumplimiento obligatorio para los servidores y las servidoras miembros de la comunidad parroquial, deben en todo momento cumplir y hacer cumplir las leyes, acuerdos, resoluciones y normativas expedidas por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Moraspungo. Las responsabilidades éticas de las y los servidores están contempladas en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la Ley Orgánica de Servicio Público, y Código de Trabajo. De igual manera la institución no tolerará a los servidores y las servidoras parroquiales, los mismos que a través de sus actividades diarias logren resultados al margen de la ley y demás normas internas. Esto incluye dádivas, regalos o dineros ajenos a su remuneración.

Art. 2.- La entidad espera que sus servidores posean una conducta ejemplar de respeto a la identidad y no menoscaben el prestigio del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Moraspungo. De igual manera deben mantener dignidad en el desempeño de su puesto y en su vida pública y privada, de tal manera que no ofendan el orden y a la moral de las personas.

Art. 3.- Entenderse conflicto de intereses cuando el servidor o la servidora, en razón de las actividades que le han sido encomendadas, al inicio o en cualquier

período, se note que se encuentra conociendo un trámite o proceso en el que tenga un propio y personal interés, o si en los mismos se encuentren involucrados su cónyuge o su conviviente en unión de hecho, o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, o sus amigos íntimos o enemigos manifiestos; debiendo el servidor, comunicar inmediatamente todos los hechos a su superior.

Art. 4.- Los servidores y las servidoras públicos de la parroquia tendrán que rendir cuentas por sus labores, decisiones y omisiones en el ejercicio de sus funciones y estar dispuestos a someterse a la revisión legal pertinente.

Art. 5.- Los servidores y las servidoras parroquiales utilizarán los bienes y recursos institucionales, únicamente para actividades inherentes a la administración parroquial; no deben utilizar equipos, suministros, papelería, vehículos, maquinarias y demás bienes de la institución para fines personales o políticos.

Art. 6.- La credencial de identificación y logotipos de la entidad parroquial no deberán ser utilizados por los servidores y las servidoras parroquiales para fines personales, políticos y en actividades no autorizadas.

Art. 7.- Se prohíbe hacer uso del uniforme de la entidad por parte de los servidores y las servidoras en bares, discotecas, karaokes, sitios de juego, y lugares donde se puedan presentar escándalos que afecten al buen nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Moraspungo.

Art. 8.- Los servidores y las servidoras parroquiales deben dedicar sus esfuerzos para obtener comunicaciones oportunas y completas, respondiendo amablemente a las peticiones de información, quejas o denuncias formuladas por los usuarios internos y externos, autoridades del gobierno, proveedores y ciudadanía en general; así como el de emplear su horario oficial completo de trabajo para cumplir de manera eficaz y eficientemente todas la labores a ellos

y ellas encomendados, y velar que sus subordinados actúen de igual manera y así fortalecer la imagen de la institución parroquial.

CAPÍTULO II

DE LOS PRINCIPIOS

Art. 9.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Moraspungo se sujeta y obliga a los principios éticos fundamentales previstos en la Constitución de la República del Ecuador y los que se estipulan en el presente Código de Ética. Es así que la entidad observará estrictamente los siguientes principios;

1. Honestidad, en la gestión pulcra de los recursos públicos, en la información objetiva y veraz a la población y en el cumplimiento de los compromisos ofrecidos.
2. Equidad, justicia en la distribución de los recursos al interior del territorio de la parroquia y en asignación de los mismos de acuerdo a las prioridades del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, así como en el acceso a las oportunidades de individuos y colectividades.
3. Responsabilidad Ambiental, protección al patrimonio natural de la junta parroquial, consideraciones de respeto a la naturaleza, a sus límites y capacidad de regeneración de recursos en las obras y proyectos parroquiales o privados que requieren el licenciamiento ambiental.
4. Democracia, la más amplia participación de la ciudadanía de manera organizada en la toma de las decisiones de importancia trascendental para el desarrollo de la junta parroquial, con respeto a todas las voces y opiniones, en un diálogo de altura.

5. Libertad, promoción de espacios y un ambiente de libertad de opinión y de expresión, que genere diálogo y acuerdos entre distintas posiciones, cobijados bajo el bien común como orientación de servicio a la comunidad.

DE LOS VALORES

Art. 10.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Moraspungo, se plantea como valores permanentes y guía de su comportamiento institucional y de sus servidores, funcionarios y empleados, los siguientes;

1. Transparencia, en la rendición de cuentas ante los mandantes, con indicadores objetivos de la gestión pública, informes sobre el manejo de los recursos, resultados e impactos y sentido autocrítico.
2. Responsabilidad, en el análisis de las causas objetivas y subjetivas de los problemas, así como en el planteamiento de las soluciones y proyectos, con metas realistas y alcanzables en impactos y plazos, que generen confianza en la comunidad.
3. Respeto, a la ciudadanía con un trato amable y cálido, con entrega de información oportuna y veraz sobre la gestión parroquial, con apertura y promoción de espacios de diálogo y propuestas en un ambiente de altura y tolerancia a la opinión ajena, así como a la crítica.
4. Eficacia, énfasis en la gestión por resultados e impactos, con indicadores de conocimiento público que permitan medir de manera objetiva, los avances de la gestión y emitir alertas que permitan hacer correcciones a tiempo.
5. Solidaridad, un sentido de prioridad a la inclusión económica y social de individuos, grupos sociales o territorios al interior del cantón vulnerables, por

situaciones de discapacidades, pobreza, o por riesgos debido a condiciones climáticas o de desastres.

CAPÍTULO III

POLÍTICAS ÉTICAS DE LOS VOCALES PRINCIPALES Y SUPLENTE COMO MIEMBROS DE COMISIONES

Art. 11.- La aplicación del Código de Ética implica la adopción de políticas, medidas y acciones, que demandan el compromiso de las Autoridades, y Principales de las Comisiones de Trabajo de las dependencias parroquiales, a fin de generar una cultura ética en el servicio a la comunidad, a través de las siguientes acciones:

- Liderazgo ético al interior de la institución y hacia la comunidad, educando desde el ejemplo en los principios y valores, para un cambio cultural de la ética en la gestión pública.
- Medición anual a través de una encuesta técnica independiente de la percepción ciudadana sobre el comportamiento ético del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Moraspungo.
- Diseñar e implementar una estrategia de prevención y manejo ético de conflictos de intereses, que evite incurrir en ese tipo de situaciones o en su defecto las resuelva, basado en el Código.
- Ejecutar una política de comunicación, que contemple canales de información oportuna y veraz sobre la gestión parroquial y privilegie el diálogo respetuoso y constructivo con la ciudadanía.

- Manejo honesto y transparente de los recursos, con distribución equitativa de los mismos entre territorios y áreas de acción, en función de las prioridades del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Parroquial.
- Velar por un trato amable y cálido en la atención al público y por la apertura de espacios de veeduría ciudadana para los procesos estratégicos de la gestión parroquial.

CAPÍTULO IV

DEL COMITÉ DE ÉTICA

Art. 12.- Creación y funciones.- Se crea el Comité de Ética del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural De Moraspungo , para resolver problemas y conflictos relacionados al comportamiento ético de los servidores de la institución, que se pongan a su consideración y para actualizar conforme se considere oportuno el presente Código de Ética, preparando propuestas en su contenido y actividades de implementación que serán puestas a conocimiento y aprobación del pleno de la Junta Parroquial.

Art. 13.- Conformación y duración.- El Comité de Ética estará conformado por cinco personas: el Presidente o su delegado, quien lo presidirá, el Vicepresidente, quien actuará como Secretario del Comité, los Tres Vocales Principales y dos representantes de la sociedad civil escogido por la Junta Parroquial, de entre una terna de personas sugeridas por los representantes de barrios, recintos, comunas y los representantes de las entidades académicas de la parroquia rural.

Art. 14.- Atribuciones.- Son atribuciones del Comité de Ética:

- Recomendar al Presidente y al pleno de la Junta Parroquial, la implementación de estrategias, políticas y medidas de carácter administrativo, organizativo y comunicacional, que aseguren el

cumplimiento del presente Código de Ética, y fomenten una cultura ética en la comunidad;

- Presentar al Presidente y al pleno de la Junta Parroquial, propuestas de actualización del Código de Ética en su contenido conceptual, de principios y valores, así como en las políticas y acciones para su cumplimiento en base a la retroalimentación recibida de la ciudadanía;
- Capacitar y motivar a los servidores en los principios y valores del presente Código de Ética, para incentivar una cultura de servicio apegada a los mismos, de alto impacto y alto reconocimiento social;
- Asesorar y recomendar a los Vocales Principales que presiden las comisiones de trabajo parroquial para la prevención y el manejo de potenciales conflictos de intereses en sus dependencias, así como para la aplicación de eventuales sanciones que emanen de la violación al presente Código de Ética;
- Vigilar el trámite de los sumarios administrativos para que se cumpla el debido proceso, guardando la reserva de quien denuncia, si es el caso; precautelar los espacios de veeduría ciudadana sobre los procesos estratégicos de la gestión parroquial.
- Monitorear el nivel de cumplimiento del Código de Ética desde la perspectiva de la ciudadanía, mediante la realización de una encuesta técnica independiente de frecuencia anual y reportar sus resultados al Presidente, al pleno de la Junta Parroquial y a la ciudadanía.
- Elaborar para conocimiento del Presidente, del pleno del Junta Parroquial y de la ciudadanía de la parroquia rural de Moraspungo, un informe anual de las actividades del Comité, que contemple un reporte

sobre el estado de cumplimiento del Código de Ética y de la valoración ciudadana sobre el mismo.

Art. 15.- Reuniones.- El Presidente o su delegado, como Presidente del Comité de Ética, por iniciativa propia o por solicitud de uno de los miembros del Comité o de representantes de la ciudadanía organizada, convocará a las reuniones que sean necesarias para conocer asuntos inherentes al Código de Ética, al menos dos veces al año.

La presencia de los miembros del Comité es indelegable y se integrará el quórum con cuatro miembros. Las decisiones se tomarán por mayoría simple. Se efectuará una acta por cada reunión mantenida: la misma que será firmada por todos los asistentes a la reunión y será responsabilidad del Vicepresidente su control y custodia, en su calidad de Secretario del Comité.

Art. 16.- Del debido proceso.- Todo proceso instaurado en contra de los servidores por inobservancia o incumplimiento a las disposiciones de este Código, deberá observar y respetar las normas del debido proceso y garantizar el derecho a la defensa. Toda sanción será recurrible en la forma y términos previstos en el Reglamento de Personal.

Art. 17.- De la Sanción.- en caso que algún servidor/a público faltare el respeto al compañero/a del GAD parroquial Moraspungo, será multado con un día de sueldo en función a la proporcionalidad de sus actos.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Los servidores Parroquiales deberán abstenerse de difundir información institucional de la que tenga conocimiento en razón del ejercicio de sus funciones. No deberá utilizarla en beneficio propio o de terceros, o para fines ajenos al servicio público.

SEGUNDA.- El régimen disciplinario aplicable al funcionario y servidor de la institución, en caso de quebrantar lo dispuesto en el presente Código de Ética, será el previsto en la Ley Orgánica del Servicio Público y en el Reglamento Interno de Personal del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Moraspungo.

TERCERA.- En caso de surgir una duda en la aplicación del presente Código de Ética, ésta será resuelta por el Comité de Ética.

Dado en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Moraspungo, a los cuatro días del mes de noviembre de dos mil quince.

Sr. Jorge Cicerón Lombeida Lombeida
PRESIDENTE DEL GAD
PARROQUIAL MORASPUNGO

Sr. Jhan Carlos Vargas Troya
SECRETARIO GAD
PARROQUIAL MORASPUNGO

CERTIFICACIÓN: CODIGO DE ÉTICA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE MORASPUNGO, fue discutida y aprobada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Moraspungo, en sesión ordinaria realizada el 04 de noviembre de 2015.

Sr. Jhan Carlos Vargas Troya

SECRETARIO